



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 8-5886

DECRETO N° 4189 /2025

ARICA, 24 de Abril de 2025

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Resolución Exenta N°56 de Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento. La Anulación está firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : RICHARDS CHAVEZ YOCELYN ANDREA
 Rut : XXXXXXXXXX
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX
 Patente Rol : 8-5886
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
 Actividad Económica Y SERVICIO : FABRICACION Y VENTA DE COTILLON PARA EVENTOS DE ORNAMENTACION
 Dirección Comercial : DR JUAN NOE CREVANI 455 DEPTO.134 - 3° PISO
 Fecha de Solicitud : 23/04/2025
 Fecha Revocación : 23/04/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ARTURO GOMEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

“Por Orden del Alcalde”


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/OEB/MGV/SAH/RMR/mmr

- Oficina de Partes
- Inspecciones Generales
- Rentas (Digital)